

# Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MDSM/CM

San Miguel, 10 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 22, prescribe que es atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", encontrándose el presente Acuerdo dentro de este parámetro.

Que, mediante Carta N° 004-2019-MDSM, los regidores Abg. Fredy Jhon Chambi Calla, Raquel Ana Acrota Gutiérrez y Facundo Arapa Luque, solicitan se remita todo lo actuado respecto al TUPA y los acuerdos de Concejo que se realizaron hasta la fecha.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, previa coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Oficina de Secretaría General, para que se atienda el pedido de información efectuado por los regidores Abg. Fredy Jhon Chambi Calla, Raquel Ana Acrota Gutiérrez y Facundo Arapa Luque, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copia simple de lo actuado respecto a la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y acuerdos de Concejo que se realizaron hasta la fecha.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

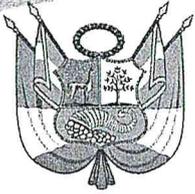
ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Arch.//



Municipalidad Distrital de San Miguel  
Eugenio Yupa Zela  
DNI. 42898232  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MDSM/CM

San Miguel, 10 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 22, prescribe que es atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, mediante Oficios N° 001-2019-MDSM/R, N° 002-2019-MDSM/R y N° 003-2019-MDSM/R la regidora Yecenia Uscamayta Coila, solicita informe de relación de funcionarios y servidores públicos que laboren en la Municipalidad, indicando su condición de contrato laboral, remuneración que percibe, profesión y/o ocupación, área donde labora, experiencia laboral, rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril, plan de estrategias de seguridad ciudadana, equipamiento de movilidades y relación de personal en dicha área por turnos; respectivamente.

Que, mediante Opinión Legal N° 197-2019-MDSM/OAL, la oficina de Asesoría Legal, opina: Que el concejo municipal declare Improcedente el requerimiento de información solicitada por la regidora Yecenia Uscamayta Coila, a través de los oficios antes mencionados;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, para que se atienda el pedido de información efectuado por la regidora Yecenia Uscamayta Coila, de acuerdo al siguiente detalle:

- Relación de funcionarios y servidores públicos que laboren en la Municipalidad, indicando su condición de contrato laboral, remuneración que percibe, profesión y/o ocupación, área donde labora, experiencia laboral
- Rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril, a cargo del responsable Abg. José Luis Velarde Ramos.
- Informe del plan de estrategias de seguridad ciudadana, equipamiento de movilidades y relación de personal en dicha área (distribuidos por turnos).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres y Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Dr. Eugenio Yupa Zela  
DNI. 43538232  
ALCALDE